

DIARIO DE

BARCELONA.



Del miércoles 10 de

febrero de 1830.

Santa Escolástica Virgen y San Guillermo Duque, Hermitaño y Confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Teresa de Religiosas Carmelitas descalzas: se reserva á las cinco y media de la tarde.

Sale el sol á las 6 hs. 52 ms.; y se pone á las 5 hs. 8 ms.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera
9 7 mañana.	5	9 32 p. 11 l. 1	S. O. sereno.
id. 2 tarde.	10	3 32 10	N. O. idem.
id. 10 noche	7	4 32 10	O. nub cillas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.

Egina 3 de noviembre.

El *Correo de Grecia*, periódico que ha sucedido al *Correo de Oriente*, contiene una carta dirigida por el presidente de Grecia á Mr. Jorge Sissini, presidente del senado: su fecha es en Nápoli á 28 de octubre; y á ella acompaña un decreto en ocho artículos relativo á las fórmulas que el senado debe observar en el ejercicio de sus funciones.

En el mismo periódico se lee el siguiente mensaje que el presidente dirige al senado:

„Encargamos al secretario de negocios estrangeros Jacovaki Rizo que os manifieste las notas que el Sr. baron de Rouen, residente de Francia, y el conde Heyden, vice-almirante ruso, nos han dirigido, y asimismo las contestaciones que hemos dado á ellas.

„No dudo que vereis con satisfaccion que el atraso de los 5000 francos de subsidio, de que hemos hablado en el informe presentado al congreso de Argos, estan ya á disposicion del gobierno.

„El Sr. residente de Francia nos da esperanza de que su augusto amo continuará dispensándonos sus beneficios, si el empleo de los que ya hemos recibido redunda realmente en beneficio del pais.

„Los pormenores que ya os hemos dado sobre este particular, y las pruebas que dentro de poco podré añadir, contribuirán sin duda á acelerar el cumplimiento de nuestros deseos. El Rey de Francia pondría el colmo á sus beneficios y á nuestros deseos, si S. M. en union con sus aliados, quisiese salir garante del empréstito de 6 millones de francos que hemos pedido.

„Para conseguir este favor hemos practicado varias diligencias, cuyo resultado esperamos. No ignorais que tambien debemos á la munificencia de Carlos X muchos efectos para el armamento y equipo de la infantería, artillería y caballería. Los 63 fusiles y 12 cañones de campaña, que acabamos de recibir de la generosidad del Emperador de Rusia, aumentan considerablemente el material de nuestras tropas disciplinadas.

„Para manifestar su agradecimiento respecto á sus augustos bienhechores, debe el estado griego duplicar sus esfuerzos á fin de desarrollar y perfeccionar la organizacion de sus tropas: con este objeto no tardará el gobierno en reclamar la cooperacion del senado, en la que confiamos enteramente.

„Al comunicaros estas noticias nos lisonjeamos con la esperanza de que tal vez está próxima la época en que podremos manifestaros algunas otras respecto á las relaciones de los augustos protectores de Grecia con el gobierno de este país, tocante á los importantes intereses que se deben decidir bajo sus auspicios. = Nápoli 4 de noviembre de 1829. = El presidente J. A. Capo d'Istria. = El secretario de Estado N. Spiliadis.

INGLATERRA.

Londres 12 de enero.

Fondos públicos. Consolidados 95½.

Ya podemos anunciar que estan tomadas todas las medidas preliminares para colocar en el trono de Grecia al Principe Leopoldo, y que el resultado de las conferencias se habia comunicado á las diversas cortes, cuyos embajadores habian tomado parte en ellas. Sin embargo, aun quedan obstáculos; por lo cual podemos asegurar por nuestra parte, que todavía no se mira como definitivamente arreglado el asunto.

Por lo que toca al mismo Principe ya no restan objeciones que resolver, y desde luego se cree que puede contarse con el asentimiento del Emperador de Rusia. En el caso en que las determinaciones tomadas en Londres se adoptasen definitivamente; el duque de Wellington ó el conde de Aberdeen en la cámara de los Lores, y Mr. Peel en la de los Comunes, propondrian un bill para relevar al Principe Leopoldo de sus obligaciones como ingles; y las potencias aliadas darian entonces medios para sostener su dignidad real. En cuanto á la pension que disfruta el Principe por herencia de la Princesa Carlota, estamos autorizados para decir que la delicadeza de nuestro gobierno impedirá que S. A. R. pierda cualquiera parte de esta dotacion. Sin embargo, se espera que el Principe sea dotado lo suficiente para que aun renunciando volun-

tariamente una parte de las rentas que disfruta en Inglaterra, pueda sostener la dignidad de Rey de Grecia.

A estas aseveraciones, que se fundan en los mejores testimonios, añadiremos el rumor que se ha propalado por todas las tertulias de París: á saber, que el Principe de Sajonia-Cobourg va á unirse en matrimonio con una de las hijas del Duque de Orleans. Semejante unión es mucho mas verosímil que la noticia de su pretendido casamiento con la viuda de Napoleon, porque es bastante notorio que S. A. R. sostiene de algun tiempo á esta parte relaciones muy estrechas con el Duque de Orleans. Durante su permanencia en París, el Principe ha frecuentado mucho el palacio Real, y desde que se marchó ha mantenido el Duque una correspondencia muy activa con él. Lo que ha afirmado un periódico acerca de que el Rey estaba muy opuesto á que el Principe Leopoldo subiese al trono, carece absolutamente de fundamento.

Gaceta de Madrid.

ESPAÑA.

Madrid 29 de enero.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto sobre la deuda de Holanda (1).

Penetrado de la justicia, necesidad y conveniencia de cumplir las obligaciones legítimas contraídas por Mi y por mis augustos predecesores, de las cuales es una la deuda de Holanda, á que no se ha podido atender hasta ahora, así por falta de recursos, como por las dificultades que ha ofrecido su arreglo; deseando terminar estas, y satisfacer lo que legítimamente resulte debiéndose por esta razon, quise oír la opinion de una junta compuesta de sugetos de toda mi confianza, versados en esta clase de negocios; y conformándose con lo que me propone, y con el dictamen de mi consejo de Ministros, he venido en determinar y determino lo siguiente:

Art. 1.º Los títulos ú obligaciones de la deuda legítima y reconocida de Holanda se convertirán en inscripciones de renta perpetua de 5 por 100 de España, valor por valor ó capital por capital, y á razon de dos y medio florines por peso fuerte en el preciso término de seis meses á contar desde la fecha de este decreto.

Art. 2.º Las inscripciones que se den por los títulos primitivos serán enteramente conformes á las que circulan en París, y su numeracion correlativa á la de estas, sin otra diferencia que la de pagarse en Amsterdam los intereses, y el 1 por 100 de amortizacion.

(1) Las obligaciones que expresa este Real decreto son sin duda las atendidas con los 12 millones que forman la partida última del presupuesto de la Caja de Amortizacion publicado en la Gaceta del 26 del mes último; lo cual prueba de nuevo que al formarse en 31 de diciembre el presupuesto general de gastos para el año corriente, no hubo circunstancia u obligacion legítima que se ocultara á la prevision de S. M. (Nota de la Redaccion.)

Art. 3.º El goce de los intereses de las obligaciones convertidas, ó de las inscripciones que se den en su lugar, empezarán á correr desde primero de enero de 1830.

Art. 4.º Los intereses atrasados de la misma deuda hasta 31 de diciembre de 1829, serán capitalizados y convertidos igualmente en inscripciones de renta perpetua; pero el cambio del florin corriente de Holanda, será de siete rs. vn., y los intereses de esta conversion empezarán á correr desde 1.º de enero de 1831.

Tendreislo entendido y dispondreis su puntual cumplimiento. = Está señalado de la Real mano. = En Palacio á 6 de enero de 1830. = A Don Luis Lopez Ballesteros.

Real orden con varias disposiciones sobre el ramo de lanzas y medias anatas.

Conformándose el REY nuestro Señor con lo que propone la junta especial, creada por Real orden de 1.º de setiembre de 1828, para examinar los ingresos y gastos del Real erario, y proponer las medidas precisas para igualar los unos con los otros; se ha servido S. M. adoptar, en cuanto al ramo de lanzas y medias anatas, las disposiciones siguientes: 1.ª La comision especial que entiende actualmente en la recaudacion del mismo ramo por lo que respecta á esta corte se hará extensiva á todas las provincias del reino, y á la cobranza de lo atrasado y corriente, bajo las órdenes de esa Direccion general, y la intervencion correspondiente de la contaduría general de Valores. 2.ª Esta comision entenderá en la rectificacion de todas las liquidaciones, y en el arreglo y coordinacion central del ramo con la dependencia é intervencion indicadas. 3.ª En el desempeño de la misma comision se observarán las cinco prevenciones decretadas en Real orden de 2 de diciembre de 1828, derogándose únicamente la quinta, á fin de que el comisionado solo perciba 10 por 100 de retribucion en el recaudo de los atrasos; y del cobro de lo corriente el 5 por 100 en lo que el rendimiento anual del ramo esciediere de 3 millones de reales, y nada por esta misma suma. De orden de S. M. lo comunico á V. SS. para que dispongan su inmediato puntual cumplimiento; cuidando de que en la ecsaccion de los adeudos de lanzas y medias anatas, sin desatender los intereses de la Real Hacienda, se proceda con la consideracion que merece justamente á S. M. la distinguida clase de quien deben ecsigirse estos débitos.

La Real orden de 2 de diciembre de 1828 dice asi:

Al intendente de la provincia de Madrid digo con fecha de hoy lo que sigue: Deseando el REY nuestro Señor que se hagan efectivos 9 665,149 reales y 33 maravedís que se deben en la provincia de Madrid por lanzas y medias anatas; se ha servido S. M. resolver: 1.º Que se nombre un comisionado de conocimientos y actividad para cobrar los atrasos que hay en esta provincia por el ramo de lanzas y medias anatas. 2.º Que el cobro se haga bajo la inspeccion de esa intendencia. 3.º Que el comisionado pueda tratar con los deudores el cobro en los parages, frutos, efectos y plazos que convengan, no esciediendo estos de dos años. 4.º Que verificado

el convenio de que trata el artículo precedente el comisionado presente inmediatamente y en efectivo en tesorería la cantidad convenida con el deudor, y entregue á este al instante para su resguardo la carta de pago que se le espida: y 5.º que por indemnización de las pérdidas, gastos y trabajo se abone al comisionado un 10 por 100 de todas las cantidades que ingresan en tesorería. De Real orden &c. Madrid 6 de enero de 1830.
 = Luis Lopez Ballesteros.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde el 23 hasta el 26 de enero.

Día 23. = Anoche entraron un americano, un ingles y un español. Hoy dos españoles. Viento SSO. bonancible con cerrazon.

Día 24. = Bergantin español la Frasquita, maestre D. Andres de la Virua, de Santiago de Cuba en 49 dias, con azúcar, rom y dos pasajeros á los señores Paul hermanos. Pasó al Estrecho un diate, y no queda novedad en lo que permite ver la cerrazon. Viento S. fresco.

Día 25. = Fragata de guerra francesa Themis, su comandante el teniente de navío Mr. Mofur, de Brest en 11 dias. Fragata mercante idem Elize, capitán Julien, de Veracruz en 70 dias, con frutos para Marsella, á los señores D. Evaristo Guillot y compañía. Una polacra idem de Gibraltar con mercancías. Bergantin-goleta español correo el Número 3.º, maestre D. Josef Veloso, de la Habana en 55 dias, con frutos, correspondencia y diez pasajeros á D. Francisco Antonio de la Concha. Ha dado fondo en canal un diate portugues. Fue al Estrecho una fragata. Y ha salido una goleta española. Viento E. fresco.

Día 26. = Entraron un portugues y dos españoles. Entra un laud español del Estrecho, y al O. queda un queche marin. Y han salido el bergantin de guerra austriaco Usaro, su comandante Jorge Bun, para levante. Ademas un frances, un portugues y tres españoles. Viento E. fresquito.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Administracion de Rentas Decimales.

En la subasta celebrada en este dia en la casa morada del M. I. Sr. Intendente de ejército de esta Provincia, se han rematado los Escusados y Novenos siguientes.

<i>Escusados</i>	<i>por cada año.</i>	<i>Novenos</i>	<i>por cada año.</i>
Vendrell.....	60tt 9	Campins.....	3tt 15 9
Noya ó Subirats.....	98tt 9	Olivella y Jafra.....	40tt 9
Vilardell.....	24tt 9	Olcinellas y Vilardell...	45tt 9
Puigtiños.....	37tt 10 9	Capellades.....	4tt 10 9
Castellvi de Rosanes.....	40tt 9	Riells San Martin.....	8tt 9
Sasrobiras.....	98tt 9	Ors y Pallejí.....	152tt 9
Subirachs.....	73tt 9	Collsabadell y Sanata...	75tt 9
Castellbisbal.....	66tt 9		

Nra. Sra. del Pino.....	12tt	§
S. Justo y S. Pastor.....	12tt	§
Vallgorguina.....	25tt	§
Vallformosa.....	120tt	§
Berca.....	55tt	§
Palomar.....	100tt	§

Lo que se avisa al público para las mejoras de cuartas pujas prevenidas en el plan de condiciones. Barcelona 9 de febrero de 1830. = Josef Marimon y Tomás.

AVISOS AL PUBLICO.

En cumplimiento de providencia dada en 27 de enero último por el M. I. S. D. Pascual Felix de Pui, del Consejo de S. M., ministro en la Sala del Crimen de esta Real Audiencia, y uno de los Sres. Jueces del Real juzgado de provincia de la presente ciudad y su rastro, en méritos de la causa que en el mismo juzgado y escribanía del infrascrito sigue D. Ramon de Bordons, hacendado, vecino de esta ciudad, contra D.^a Antonia Peray y Roig, residente en la de Mataró, en cuyos autos comparecieron los consortes D. Cristobal y D.^a Maria Antonia Via, se hace saber que continúa la subasta de una pieza de tierra de estension 18 á 20 mojadass, llamada, lo Camp dels Capellans, situada en el término del lugar de Cornellá, que es propia de dicha D.^a Antonia Peray, cuya subasta se anunció en el periódico de 20 de marzo del año prócsimo pasado; advirtiéndose que consta de dos mojadass de cultivo y siete ú ocho plantadas de sauces, siendo las restantes de arenal ó estanque por razon de ocuparlas el rio Llobregat á sus menores avenidas. Y podrán los licitadores hacer postura sobre las esplicadas porciones de tierra, arreglándose á lo prevenido en las tabas que se hallan en poder del corredor público Josef Puig y del que subscribe. Barcelona 9 de febrero de 1830. = Francisco Javier Marfá, escribano.

En virtud de perfunctorio del dia 29 del prócsimo pasado enero dado en méritos de los autos del concurso de acrehedores del difunto Andres Planas, linternero que fué de esta ciudad, que se están substanciendo en el Juzgado Real ordinario de la misma y por el oficio del infraescrito escribano, se cita á dichos acrehedores á una junta que tendrá lugar el jueves dia 11 de los corrientes á las cuatro horas de su tarde en el despacho del mismo infraescrito escribano, que lo tiene en la plaza de la Cucurulla, con el objeto de tratar asuntos relativos al comun interes del concurso; y se da este aviso para que pare todo perjuicio á los interesados que no concurrieren. Barcelona 8 de febrero de 1830. = El escribano actuario Josef Ignacio Lluch.

A instancia de Madrona Valls viuda de Juan Pablo Valls, se estan subastando en esta ciudad y en la villa de Sitges y lugar de S. Pedro de Ribas corregimiento de Villafranca, varias piezas de tierra secana sitas en el término de dicho lugar, propias que fueron del citado Juan Pablo Valls, habiéndose ofrecido ya por ellas la cantidad de diez y seis mil setenta y ocho libras seis sueldos ocho dineros, bajo los pactos continuados en las condiciones ó tabas entregadas al corredor público encargado de la subasta en

esta ciudad Pablo Lletjós; y se da este aviso para hallar quien mejore la citada postura. — Josef Ignacio Lluch, escribano.

Mañana dia 11 á las cuatro de su tarde en la plaza de San Jaime de esta ciudad se librará al mayor postor por medio del corredor Antonio Robiralta las casas de la albacearia de Francisco de Asis Costa, sitas en esta ciudad y calle de los Archs, señaladas de núm. 2, para las cuales hay la postura de 50000 en sucio, teniendo empero á mas que satisfacer el comprador el cargo de pavellones.

Consulado general de Cerdeña. — El señor Canaves, tutor y curador de las hermanas Roger, se servirá presentarse en esta Cancilleria para recoger unos documentos que tiene solicitados.

A las 10 de esta mañana, en el almacen de comisos de la Real Aduana, se venderán en pública subasta, una partida de cacao guayaquil, y otros géneros.

Real loteria moderna. Hoy se cierra el despacho de billetes para el sorteo de mañana.

Con permiso del gobierno, se dará mañana baile público de máscara, á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad, en el Salon grande de la Real casa Lonja; se empezará á las ocho de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españoles. Solo han entrado nueve buques de la costa de esta provincia, con vino, carbón, madera y leña.

Despachadas.

Jabeque español Lugan, patron Antonio Noguera, para Ibiza en lastre. Laud id. Sto. Cristo, patron Lorenzo Selma, para Valencia con efectos y lastre. Id. Sacra Familia, patron Jaime Garcia, para Alcudia con id. Idem S. Francisco, patron Jaime Millet, para Sevilla con papel y otros géneros. Ademas trece buques para la costa de esta provincia con cañamo, papel, salvado, otros efectos y lastre.

Dieta. De 50 cuarteras de garbanzos de Cádiz á 82 rs. 12 ds. la cuartera, en casa de Antonio Cuyas, en el Borne, núm. 6.

Otra: De 310 cuarteras de trigo de Suances á 53 rs. 21 ds. la cuartera, en la calle de la Leona, casa núm. 31.

Otra: De 310 cuarteras de trigo de idem á 53 rs. 21 ds. la cuartera, en la Barceloneta, calle de San Fernando, casa del hornero, núm. 11.

Otra: De 200 cuarteras de cebada de Tortosa á 25 rs. 7 ds. la cuartera, en la calle del Rech Condal, casa del revendedor, núm. 5: véndense por cuarteras, cortanes y medios cortanes; y todas durarán hoy y mañana.

Libros. Catecismo de S. Pio V. tridentino de Lipsin. — Antoine, Concina, Cuniliati. — Gonet, obras teológicas. — Wigand, tribunal de confesores. — Instrucciones de S. Carlos Borromeo. — Compendium Salmaticense. — La voz del pastor, y otros tratados de predicacion en latin y

castellano, junto con varias obras de piedad cristiana, y otras propias de la carrera eclesiástica: se hallarán de venta en la librería de José Solá plazuela de los Ciegos, donde se hallará de manifiesto la lista.

Josef Armengol, armero, vecino de la ciudad de Gerona, teniendo entendido que su casa, sita en la propia ciudad y calle de las Ballesterías, está afecta á dos censales de 25tt el uno, y 425tt el otro por razon de una causa pia nombrada de Talabera, del cobro de cuyas pensiones parece haber estado en otro tiempo encargado D. Juan de Bertramont, domiciliado en Barcelona, lo avisa al público á fin de que llegando á noticia del legitimo poseedor de dicha causa pia pueda este conferirse con él y tratar sobre el particular.

Se desean comprar cinco ó seis mojas de tierra campa sitas en el territorio de San Gervasio, Sarriá, parte alta de Gracia ó sus alrededores: igualmente una casa en buen parage de esta ciudad de precio unas 6 á 72tt; como y tambien tierras de regadio en la parte del Clot ó bien en la de marina: Mateo Sendarán, sastre, que vive en la calle de los Capellans, núm. 5, dará razon del sugeto encargado de las dichas compras.

Retornos. En la calle del Pino num. 13, hay la galera de Ignacio Bignor para Zaragoza.

En el meson de la Buena Suerte, hay la galera del ordinario conocido por Pistolet, que saldrá para Gerona.

Sirvientes. Un jóven castellano, solicita colocacion ya sea para escribir ó para criado, y tiene sugetos que le abonan: darán razon en la casa núm. 1, tercer piso, al lado de las escaleras de la Catedral.

Para una casa de poca familia se necesita una criada que sepa guisar y demas quehaceres domésticos: la que reuna estas circunstancias y tenga personas que la abonen, podrá avistarse con el escribiente de la calle de la Porta Ferrisa, quien indicará la persona que la necesita.

Nota. En el anuncio del Diario de ayer relativo á D. Francisco Arau, en donde dice *ó irá á la casa de los que gusten recibir instrucciones*, debe decir, *ó irá á la casa de los que gusten emplearle á recibir instrucciones.*

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía italiana la siguiente funcion. Primera parte. El segundo acto de la ópera seria: *Tebaldo ed Isolina*.— Segunda parte. Sinfonia del Danao.— Cavatina, Cara adorata imagine, por la Sra. Coniberti.— Cavatina del Danao, por el Sr. Morini.— Terceto, della Pietra del Paragone, por los Sres. Moncada, Deval y Layner.— Aria del Maometto, por la Sra. Bartolini.— Cavatina de la Caritea, por la Sra. Morosi.— Dueto del Sitio de Corinto, por la Sra. Fanti y el Sr. Moncada.

A las seis y media.

Cambios del dia 9.

Londres 36 5/8 y 36 1/2.

Paris 15 y 50 á 62 1/2 c. á v. f.

Marsella 15 y 47 1/2 á 50 c. á 30 d. f.

Madrid 1 á 1 1/4 p. c. daño corto y á 8 dias vista.

Tarragona del par á 1/4 p. c. daño.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.